

Quito, marzo 22 de 2017

Informe de Comisario

A los Accionistas y Miembros del Directorio de:
RIVAS & HERRERA PUBLICIDAD S.A.:

1. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías vigente, y en calidad de Comisario Principal de RIVAS & HERRERA PUBLICIDAD S.A., he examinado el Balance General al 31 de diciembre de 2016, el Estado de Pérdidas y Ganancias, de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo por el año terminado en dicha fecha. La preparación de los estados financieros, así como el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias y los criterios de aplicación de las mencionadas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de comisario, según los términos establecidos en la Ley de Compañías.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados Financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley. Como parte de esta revisión efectué pruebas, en relación con:
 - 2.1 El cumplimiento por parte de la Administración, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 - 2.2 Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General de Accionistas, talonario, libro de Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - 2.3 Si la custodia y conservación de los bienes de la compañía son los adecuados.
 - 2.4 Si los procedimientos de control Interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y permiten tener un grado razonable de que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
3. Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos por parte de la Administración de RIVAS & HERRERA PUBLICIDAD S.A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. Con fecha enero 9 de 2017 se procedió a la actualización del Registro Único de Contribuyentes RUC, en lo relacionado exclusivamente al cambio de Razón Social, de RIVAS & HERRERA PUBLICIDAD S.A., a **RIVAS PUBLICIDAD Y-R S.A.**,

sustentado en la escritura pública No. 20161701040P04858 de fecha 20 de octubre de 2016, según resolución 2835 de 23 de noviembre de 2016 ante la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de diciembre de 2016.

6. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas realizadas, con excepción de lo mencionado en el párrafo 5 precedente, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto adicional que me hiciera pensar que deba ser informado a ustedes.

Atentamente,



C.P.A. GABRIELA FALCONES TORRES
COMISARIO PRINCIPAL
R.N.C. #1006-14-1319459
C.I. #0924338734